

• Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz ([https://www.dipucadiz.es/recaudacion\\_y\\_gestion\\_tributaria/red-de-oficinas/](https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/)), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 244 de la Unidad de Recaudación de San José del Valle o con carácter excepcional y con cita previa (solicitándola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en San José del Valle, C/ La Merced nº 5 Planta baja, Edificio los Maestros , en horario de 9:00 a 13:00 los martes y jueves.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En San José del Valle, a 23 de febrero de 2025. Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: Francisco Hita Puerto. **Nº 27.056**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA  
ANUNCIO  
EXPOSICIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL  
PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

Expte. nº 2209/2025

En Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 12 de febrero de 2026, con el quórum legalmente exigido, se aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento a regir durante el 2026, sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 170 de la calendarada Ley, y por las causas que en el nº 2 del indicado precepto se detallan, puedan presentar, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la inserción de este ANUNCIO en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas reclamaciones, reparos u observaciones ante el Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

Publíquese igualmente en la página web municipal. Paterna de Rivera, firmado electrónicamente. EL ALCALDE-PRESIDENTE. **Nº 21.726**

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA  
ANUNCIO

Por medio del presente Anuncio, se hace público para general conocimiento, que en estas dependencias municipales a mi cargo obra decreto núm. 483 de 11 de febrero de 2026 que literalmente transcrito dice lo siguiente:

“Visto que con fecha 23 de julio de 2023, mediante Resolución n.º 2640/2023, esta Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de las siguientes atribuciones en materia de Contratación:

“- Competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, deservicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 1 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y no rebase el 10 por ciento de los mismos ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere y no rebase ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Se exceptúa de la delegación la competencia de aceptación de la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación recogida en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Competencia para la celebración de los contratos privados cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, supere el 1 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y no rebase el 10 por ciento de los mismos ni el importe de tres millones de euros. Se exceptúa de la delegación la competencia de aceptación de la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación recogida en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Aprobación de los proyectos de obras y servicios previstos en el presupuesto cuando su contratación concesión haya sido delegada en la Junta de Gobierno Local.

- Aprobación o ratificación de convenios que conlleven contrataciones cuya competencia haya sido delegada en la Junta de Gobierno Local.”

Visto que dicha delegación comprende las atribuciones que a la Alcaldía le competen a todos los efectos, incluso la resolución mediante actos administrativos

que afecten a terceros, sin perjuicio de la posibilidad de avocación que mantiene esta Alcaldía para sí en cualquier momento.

Atendiendo a la necesidad de agilizar los procedimientos administrativos en materia de Contratación, es conveniente avocar el ejercicio de las citadas competencias.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Avocar las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local en materia de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el apartado tercero A) de la Resolución de esta Alcaldía 2460/2023, de 23 de julio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local y comunicarla a las distintas áreas municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Conil de la Frontera a 12 de febrero de 2026. LA ALCALDESA. Fdo.: Inmaculada Sánchez Zara. **Nº 21.752**

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS  
ANUNCIO

De conformidad con el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente se hace público que, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2026-1025 de 23 de enero de 2026, se dispuso la renuncia voluntaria de Doña Ana Belén Rodríguez Pizarro con D.N.I. \*\*\*0798\*\* como personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

12/02/2026. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: José Ignacio Landaluze Calleja. **Nº 21.774**

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE  
ANUNCIO

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad nueve plazas de funcionarios de carrera de la categoría de Auxiliares Administrativos (Grupo C2), de conformidad con lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria (BOP de 17-10-25) y una vez examinadas las solicitudes, esta Concejalía ha resuelto:

1.- Aprobar la lista provisional de ADMITIDOS (turno libre) a participar en dicho proceso selectivo según a continuación se indica:

LISTADO PROVISIONAL PLAZAS AUX. ADMINISTRATIVO

| ADMITIDOS                       |           |
|---------------------------------|-----------|
| ABARCA GARCIA, CRISTINA         | 056***18G |
| ACOSTA PEREZ, ANA               | 490***72S |
| AGUILAR BENITEZ, AROA           | 206***77Z |
| AGUILAR CAMACHO, ANA MARIA      | 317***20B |
| AGUILAR CAMACHO, ESMERALDA      | 317***58Q |
| AGUILAR JIMENEZ, LAURA          | 329***02M |
| AGUILAR LOPEZ, ISABEL MARIA     | 440***00G |
| AGUILAR LORENZO, SARAY MARIA    | 453***91K |
| AGUILAR RODRIGUEZ, ISABEL MARIA | 757***50Q |
| AGUILERA HOLGADO, MANUEL        | 757***32Y |
| AGUILERA MORENO, JOSE MANUEL    | 440***61T |
| AHUMADA RUIZ, TAMARA            | 757***09R |
| AISA BLANCO, SERGIO JAIME       | 495***13L |
| ALBERT QUIÑONES, MARINA         | 759***37E |
| ALCAIDE OJEDA, ANA              | 200***35X |
| ALCEDO RIOS, LYDIA              | 495***29N |
| ALMAGRO BORREGO, CRISTINA       | 295***08P |
| ALMAGRO CHAVES, MARIA TERESA    | 320***15F |